



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.**

*Parte*  
1702 el 16 de Mayo  
en virtud de la Real  
Cedula de 17 de Mayo  
de este año, en  
virtud de la qual  
se mandó que se  
ceda a la Ciudad de  
Utrera un quarto  
de real de vellón

El Hn. Sr. Dn. Juan de Alburquerque, Comisario de Real Hacienda, y Fiscal de la Real Audiencia de Sevilla, en virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de este año, en virtud de la qual se mandó que se cediera a la Ciudad de Utrera un quarto de real de vellón para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera, y para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera.

*Ente al d. de Mayo  
del año de 1702*

En virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de este año, en virtud de la qual se mandó que se cediera a la Ciudad de Utrera un quarto de real de vellón para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera, y para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera.

*En virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de este año, en virtud de la qual se mandó que se cediera a la Ciudad de Utrera un quarto de real de vellón para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera, y para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera.*

En virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de este año, en virtud de la qual se mandó que se cediera a la Ciudad de Utrera un quarto de real de vellón para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera, y para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera.

*En virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de este año, en virtud de la qual se mandó que se cediera a la Ciudad de Utrera un quarto de real de vellón para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera, y para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera.*

En virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de este año, en virtud de la qual se mandó que se cediera a la Ciudad de Utrera un quarto de real de vellón para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera, y para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera.

*En virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de este año, en virtud de la qual se mandó que se cediera a la Ciudad de Utrera un quarto de real de vellón para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera, y para el pago de las rentas que se cobran en esta Ciudad de Utrera.*

